



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS 2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																				
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																											
1	1	D02PI10038	27/02/2025	Productos Alimenticios para Personas	\$13,770.00	\$13,770.00	De la revisión efectuada al Municipio de Yauhquemehcan se identificó el pago por \$20,020.03 mediante transferencias bancarias de las cuentas bancarias 25 BBVA, a favor de diversos proveedores, por concepto de alimentos para varios eventos del municipio, integrando como comprobación del gasto pólizas contables, orden de pago, comprobante de transferencia, comprobante fiscal digital y evidencia fotográfica, detectándose que no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien y/o servicio que justifique el gasto por el importe de \$20,020.03, consistente en: - Contrato de prestación de servicios que desglose los conceptos facturados como alimentos, cantidad, costo unitario y fecha de entrega. - Lista de asistencia firmada de los comensales. - Cotizaciones con otros proveedores, las cuales contengan datos de las empresas (giro comercial, teléfonos de contacto, domicilio fiscal), información necesaria para acreditar que se trata de empresas existentes que prestan los bienes y servicios. - En algunos casos la evidencia fotográfica que integran es repetitiva. - Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios a través de la cual se autorizó la contratación del servicio, así como la documentación del análisis realizado que justifique que el proveedor es la opción más viable. Cabe mencionar que no existe evidencia documental que justifique los eventos y alimentos entregados como: Invitación a personas y/o a servidores públicos, listas de asistencia, programa, sede y resultados obtenidos en beneficio del Municipio de Yauhquemehcan. Se relaciona el gasto: <table><tr><th>Póliza de pago / Cuenta bancaria</th><th>CFDI</th><th>Concepto</th><th>Importe</th><th>Irregularidad</th></tr><tr><td>E02PI10037 ****6432</td><td>9EFD223F-EFE1-4243-BBB7-3027153A380D</td><td>Bocadillos para 100 personas con motivo de rueda de prensa en las instalaciones de comunicación social el 21 de febrero de 2025 (3 bocadillos por persona) café agua embotellada refrescos galletas pan dulce y fruta de temporada. Proveedor Iván Chávez López</td><td>13,770.00</td><td>La reunión se llevó a cabo en las instalaciones de comunicación social del gobierno del estado, por lo que se desconoce la adquisición de los alimentos, no integran invitación por parte del gobierno del estado a la rueda de prensa.</td></tr><tr><td>E12PI10003 ****1606</td><td>5DC58B62-3DFF-4E4D-B402-5855FFE47721</td><td>Servicio de tacos de canasta por el motivo de la conmemoración del aniversario de la revolución mexicana el día 20 de noviembre a las 10:30 horas en casa de piedra/servicios 1000 tacos de canasta salsa roja y verde y cebollas y 250 refrescos. Proveedor Jorge Alfredo Sánchez Morales</td><td>6,250.03</td><td>Lista de asistentes al evento, costo-beneficio de la realización del evento y de la entrega de alimentos, cotizaciones, invitación al personal del municipio</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal:</td><td>\$20,020.03</td><td></td></tr></table>	Póliza de pago / Cuenta bancaria	CFDI	Concepto	Importe	Irregularidad	E02PI10037 ****6432	9EFD223F-EFE1-4243-BBB7-3027153A380D	Bocadillos para 100 personas con motivo de rueda de prensa en las instalaciones de comunicación social el 21 de febrero de 2025 (3 bocadillos por persona) café agua embotellada refrescos galletas pan dulce y fruta de temporada. Proveedor Iván Chávez López	13,770.00	La reunión se llevó a cabo en las instalaciones de comunicación social del gobierno del estado, por lo que se desconoce la adquisición de los alimentos, no integran invitación por parte del gobierno del estado a la rueda de prensa.	E12PI10003 ****1606	5DC58B62-3DFF-4E4D-B402-5855FFE47721	Servicio de tacos de canasta por el motivo de la conmemoración del aniversario de la revolución mexicana el día 20 de noviembre a las 10:30 horas en casa de piedra/servicios 1000 tacos de canasta salsa roja y verde y cebollas y 250 refrescos. Proveedor Jorge Alfredo Sánchez Morales	6,250.03	Lista de asistentes al evento, costo-beneficio de la realización del evento y de la entrega de alimentos, cotizaciones, invitación al personal del municipio	Subtotal:			\$20,020.03	
		Póliza de pago / Cuenta bancaria	CFDI	Concepto	Importe	Irregularidad																					
		E02PI10037 ****6432	9EFD223F-EFE1-4243-BBB7-3027153A380D	Bocadillos para 100 personas con motivo de rueda de prensa en las instalaciones de comunicación social el 21 de febrero de 2025 (3 bocadillos por persona) café agua embotellada refrescos galletas pan dulce y fruta de temporada. Proveedor Iván Chávez López	13,770.00	La reunión se llevó a cabo en las instalaciones de comunicación social del gobierno del estado, por lo que se desconoce la adquisición de los alimentos, no integran invitación por parte del gobierno del estado a la rueda de prensa.																					
E12PI10003 ****1606	5DC58B62-3DFF-4E4D-B402-5855FFE47721	Servicio de tacos de canasta por el motivo de la conmemoración del aniversario de la revolución mexicana el día 20 de noviembre a las 10:30 horas en casa de piedra/servicios 1000 tacos de canasta salsa roja y verde y cebollas y 250 refrescos. Proveedor Jorge Alfredo Sánchez Morales	6,250.03	Lista de asistentes al evento, costo-beneficio de la realización del evento y de la entrega de alimentos, cotizaciones, invitación al personal del municipio																							
Subtotal:			\$20,020.03																								
D11PI10092	28/11/2025	Productos Alimenticios para Personas	\$6,250.03	\$6,250.03																							



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS 2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Aunado a lo anterior, mediante procedimiento de auditoría denominado visita domiciliaria, el cual considera las Normas Profesionales de Auditoría para su ejecución, personal comisionado de este Ente Fiscalizador realizó la visita domiciliaria al local y/o establecimiento del C. Iván Chávez López, constituyéndose en el domicilio fiscal ubicado en Calle Privada Melchor Ocampo, Número G, Colonia Centro, Apetatitlán de Antonio Carvajal, señalado en su constancia de situación fiscal, con la finalidad de notificar el oficio número OFS/0521/2026 de fecha 16 de febrero de 2026 "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de entrevista", dicha diligencia fue atendida por el mismo C. Iván Chávez López, constatándose que corresponde a un inmueble de dos plantas con fachada color azul de aproximadamente 10 metros de frente con cancelería blanca y un balcón del lado derecho que se encuentra a 30 metros de la Privada Melchor Ocampo, no obstante el desarrollo de la presente diligencia se lleva a cabo en el domicilio ubicado en Calle Santos Degollado número 51 A Melchor Ocampo, Apetatitlán de Antonio Carvajal, toda vez que, este es su nuevo domicilio a partir del mes de septiembre de dos mil veinticinco, no obstante no ha actualizado su constancia de situación fiscal, cuyas características son: un inmueble de dos plantas, con fachada color blanco, con dos cortinas metálicas al frente y puerta en el lado izquierdo para acceder a la planta alta que tiene tres ventanas, al interior existen mesas, sillas y un mostrador en el cual en apariencia se venden alimentos, así como en la planta alta de igual forma hay mesas y sillas para atención al público. Cabe recalcar que derivado del análisis a la documentación presentada por el proveedor, en la "Visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsión, inspección de domicilio, requerimiento de documentación y aplicación de encuesta" del oficio OFS/0521/2026, el C. Iván Chávez López, acreditó tener un negocio y realizar la actividad de preparación y venta de alimentos, sin embargo, no acreditó contar con los activos, capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los servicios de venta de alimentos, en la magnitud que le facturó al municipio de Yauhquemehcan; por lo que no es posible justificar el ejercicio y operatividad, por lo cual, se cuestionan los términos y condiciones convenidos con la Administración Municipal que permitieran la simulación de operaciones entre ambas partes, debido a lo siguiente: 1. El C. Iván Chávez López no integró la totalidad de los contratos de servicio de alimentos celebrados con el Municipio de Yauhquemehcan en el ejercicio fiscal 2025. 2. No integró en su totalidad los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) emitidos al Municipio de Yauhquemehcan en el ejercicio fiscal 2025. 3. No integró documentación soporte de la que se desprendan los pagos que, en su caso, realizó a sus proveedores respecto de los alimentos suministrados al Municipio de Yauhquemehcan en el ejercicio fiscal 2025. 4. En relación a la impresión de la relación de activos fijos (bienes inmuebles, muebles de su propiedad, infraestructura, equipamiento, insumos, bodegas, equipos de transporte, mobiliario, maquinaria, etc.) al respecto, C. Iván Chávez López, no exhibió relación de activos, por lo que no se identifican los bienes con los que presta el servicio de alimentos, así como la documentación que acredite que son de su propiedad. De igual forma se hace mención que, de la revisión a la información financiera del C. Iván Chávez López, se observa una relación directa con el C. Jorge Alfredo Sánchez Morales, puesto que, en algunas operaciones, el C. Iván Chávez López recibe el pago del Municipio de Yauhquemehcan, y lo transfiere al proveedor C. Jorge Alfredo Sánchez Morales, quien también fue proveedor del municipio de Yauhquemehcan por el servicio de alimentos en el ejercicio fiscal 2025.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS
ECONÓMICOS 2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
							Esta situación vulnera los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público, ya que se puede considerar la existencia de operaciones simuladas o inexistentes, afectando la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria. Por lo que se ha identificado un posible esquema de participación de proveedores en el cual un mismo actor económico podría estar suministrando bienes o servicios de manera indirecta a través de distintos proveedores registrados. Esta situación podría limitar la libre competencia y la equidad en los procesos de contratación, además de generar riesgos en la eficiencia del ejercicio del gasto público, al existir una posible triangulación en la proveeduría. De lo anterior, durante los procesos de contratación y erogación de los recursos públicos, los proveedores adjudicados podrían no operar de manera independiente, observándose indicios de que un mismo proveedor funge como suministrador final de bienes o servicios a través de terceros. Esta situación presume una posible simulación de competencia en los procedimientos de contratación, lo que contraviene los principios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez en el ejercicio del gasto público. Asimismo, la intermediación detectada podría haber generado un sobrecosto en los bienes y/o servicios adquiridos, en comparación con una contratación directa con el proveedor final. Cabe señalar que los servidores públicos de las dependencias y entidades o instituciones, encargados de administrar los recursos públicos presupuestados, son responsables de su correcta administración y aplicación, cumpliendo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Por lo que al realizar operaciones comerciales con proveedores de bienes o prestadores de servicios que no cuentan con activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen mediante comprobantes fiscales, o bien, que dichos proveedores o prestadores de servicios no fueron localizados en el domicilio fiscal dado de alta ante la autoridad competente; se presume que el bien o servicio no fue suministrado, tal como lo menciona el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; es decir las operaciones amparadas en los comprobantes fiscales se consideran como actos o contratos simulados para efecto de los delitos como faltas graves previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, pudiendo hacerse acreedores a la imposición de las sanciones administrativas y denuncias penales correspondientes. Por lo anterior, deberá reintegrar \$20,020.03 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69-B párrafo primero del Código Fiscal de la Federación; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog		REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO																
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																							
2	3	D01PI10081	15/01/2025	Dietas	\$1,260,760.39	\$20,920.80	Se identificó que realizaron el pago por el importe de \$20,920.80 por concepto de sueldos y remuneraciones por servicios personales que no fueron recibidos durante el período de enero-diciembre de 2025, en virtud de que se aplicó el procedimiento de auditoría mediante el pase de lista, cuestionarios al personal que labora en el municipio y revisión de las listas de asistencia, detectándose que las personas descritas en el cuadro inferior no se localizaron en su área de trabajo, sin que el municipio de Yauhquemehcan justificara el motivo por el cual se ausentaron de su lugar de trabajo, omitiendo presentar la incapacidad, oficios de comisión del personal, o la documentación que justificara el motivo por el que no se encontraron en su lugar de trabajo, incumpliendo lo señalado en el artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, que señala que son obligaciones de los servidores públicos <i>"Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente"</i>. Como resultado de los cuestionarios aplicados al personal que labora en el municipio de Yauhquemehcan con fecha 24 de noviembre de 2025 relacionados al personal: Eugenio Alejandro Domínguez Hernández, Isabel Natali Portillo Huerta, manifestaron que no conocían a dichas personas, hechos que quedaron asentados en Acta Circunstanciada Número 001/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y Acta Circunstanciada Número 002/2025 de fecha 02 de abril de 2026. Del análisis a las listas de asistencia que el municipio de Yauhquemehcan entregó a este Órgano de Fiscalización mediante oficios MYT/PMY-383/05/2025 de fecha 29 de mayo de 2025 y MYT/PMY/1C/635/09/2025 de fecha 22 de septiembre de 2025 respectivamente, se identificó lo siguiente: - Respecto a los CC. Eugenio Alejandro Domínguez Hernández e Isabel Natali Portillo Huerta (ambos registrados en el área de DIF) firman en una libreta independiente al del reloj checador, aunado a que en algunos casos no se encuentran firmadas ni selladas por su jefe inmediato. - De la C. Ana Silva Ramírez Romero las listas de asistencia no están firmadas por su jefe inmediato y en algunas veces checan su entrada, pero no su salida. Se tiene el antecedente que la C. Ana Silva Ramírez Romero no fue localizada en su área laboral, en el período del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2024. - Respecto al C. Felipe Pasten Carrasco, en las 2 veces que se realizó el procedimiento de pase de lista, no se encontró en su lugar de trabajo, integran constancia médica de fecha 31 de marzo de 2026, sin embargo, no integran oficio de incapacidad, mencionando el periodo en el que el servidor público se ausentará de sus labores. Cabe mencionar que no se tienen listas de asistencia de ningún mes. <table><tr><th>Nombre</th><th>Puesto</th><th>Área</th><th>Importe pagado 1ra quincena de enero</th></tr><tr><td>Felipe Pasten Carrasco</td><td>Auxiliar Administrativo C</td><td>Secretaría Del Ayuntamiento</td><td>4,200.00</td></tr><tr><td>Eugenio Alejandro Domínguez Hernández</td><td>Auxiliar Administrativo C</td><td>DIF</td><td>4,200.00</td></tr><tr><td>Isabel Natali Portillo Huerta</td><td>Encargado De Programas A</td><td>DIF</td><td>7,270.80</td></tr></table>	Nombre	Puesto	Área	Importe pagado 1ra quincena de enero	Felipe Pasten Carrasco	Auxiliar Administrativo C	Secretaría Del Ayuntamiento	4,200.00	Eugenio Alejandro Domínguez Hernández	Auxiliar Administrativo C	DIF	4,200.00	Isabel Natali Portillo Huerta	Encargado De Programas A	DIF	7,270.80
Nombre	Puesto	Área	Importe pagado 1ra quincena de enero																				
Felipe Pasten Carrasco	Auxiliar Administrativo C	Secretaría Del Ayuntamiento	4,200.00																				
Eugenio Alejandro Domínguez Hernández	Auxiliar Administrativo C	DIF	4,200.00																				
Isabel Natali Portillo Huerta	Encargado De Programas A	DIF	7,270.80																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA FINANCIERA



ENTE FISCALIZABLE: YAUHQUEMEHCAN
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: INGRESOS FISCALES Y PARTICIPACIONES E INCENTIVOS ECONÓMICOS 2024

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: ENERO A DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCION DEL RESULTADO			
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA							
							Ana Silvia Ramírez Romero	Auxiliar Administrativo A	Presidencia	5,250.00
							Importe Total:			\$20,920.80
							Importes pagados en la póliza E01PI10001.			
							Por lo anterior, deberá reintegrar \$20,920.80 a la cuenta bancaria del Municipio anexando copia certificada del estado de cuenta bancario, transferencia y/o ficha de depósito, así como las pólizas que acrediten los registros contables correspondientes.			
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción XIX, 73 fracción II y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 271 fracción V y 272 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.							
2 TOTAL DE OBSERVACIONES.										